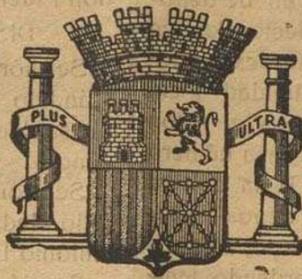


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Un mes. 5	Un mes. 6
Trimestre. . . . 12'50	Trimestre 15
Seis meses. . . . 21	Seis meses. . . . 28
Un año. 40	Un año. 50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Circular núm. 288

ORDEN CIRCULAR

Excmo Sr.: Al objeto de esclarecer las dudas que se suscitan en la aplicación e interpretación de los párrafos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del artículo 68 de la Ley electoral vigente, en los concursos que en la actualidad se tramitan para proveer las Secretarías municipales e Interventores de fondos de la administración local, se dispone con carácter general y como aclaración de los mencionados preceptos que:

Hasta tanto que transcurra el período electoral, quedan interrumpidos los plazos señalados para efectuar nombramientos de indicados funcionarios y posesionarles de sus cargos, plazos que volverán a correr tan pronto termine aquél.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos e inserción en este BOLETIN OFICIAL. Madrid, 15 de Enero de 1936.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

Señores Subsecretario de este Departamento y Gobernadores civiles de...

(«Gaceta» del 16 de Enero de 1936).

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 266

Con esta fecha se nombra a don Rafael Peñuela Escribano y doña Manuela Galán González, como alumnos-Maestros en curso de prácticas para las escuelas número 3 de Hinojosa del Duque y La Coronada (Fuente Obejuna), por haber sido provistas en propiedad, las plazas que servían, en cumplimiento de órdenes del Ilustrísimo señor Director General de Primera Enseñanza fechas 8 y 14 del corriente.

Córdoba 15 de Enero de 1936.—
El jefe de la Sección, José Coello.

Junta municipal del Censo electoral

LUQUE

Núm. 163

Don Francisco Ariza Pavón, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Luque y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que en el expediente tramitado por la Junta para la reconstitución de ella en el bienio de 1936 a 31 de Diciembre de 1937, aparece la siguiente:

Acta de reconstitución de la Junta municipal del Censo electoral de la

villa de Luque. — En la villa de Luque a 9 de Enero de 1936, siendo las doce del mismo; y no antes por no haberse recibido del Ayuntamiento de esta villa el certificado dando a conocer los que en concepto de concejales habían de figurar en la nueva Junta, documento que se recibió el día de ayer, previa convocatoria que se les hizo a los designados para los cargos por el comisionado para ello por el señor Presidente, el Secretario de esta Junta, bajo la presidencia del señor Juez municipal propietario y por ello Presidente de la Junta municipal del Censo electoral don Juan Orense Prals asistido por mí el Secretario, se reunieron en la Sala destinada por la Junta para celebrar sus sesiones los citados don Joaquín Mansilla Orfíz, don Carlos Cruz Toro y don José Ruiz Estrada y no don Antonio Navas Moreno apesar de estar legalmente citado como consta, y ser requerido por el Comisionado a ello por el señor presidente, Acisclo Flores Arrebola, para que asistiese a esa sesión, requerimiento hecho al constituirse los reunidos, siendo los comparecidos y el Navas los señores que en concepto de vocales y suplentes de éstos y por ministerio de la Ley les corresponde formar parte de la nueva Junta que ha de actuar en el bienio de 1936 a 31 de Diciembre de 1937.

Abierta la sesión se expuso por el señor Presidente ser el objeto de ella el proceder a la reconstitución de esta Junta municipal, como pre-

ceptúa el párrafo segundo del artículo 13 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907 en concordancia con el último inciso del artículo 11 de citada Ley, con las modificaciones en él introducidas por la circular de la Excm. Junta central del Censo electoral, de fecha 16 de Octubre de 1935, dada a conocer por la Ilustrísima Junta provincial del Censo electoral con fecha 19 de Octubre dicho, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 252 correspondiente al día 21 del mismo mes de Octubre.

A continuación y previa orden del señor Presidente se leyeron por mí el Secretario los citados artículos y circular en lo que al caso afecta; y las disposiciones especiales que con él se relacionan, declarándose por la presidencia constituida la nueva Junta municipal del Censo electoral de esta villa que ha de actuar durante el año actual y el próximo de 1937, con los señores comparecidos como vocales dos de ellos; y suplente uno; y acordando que el no comparecido señor Navas Moreno se le libre oficio por duplicado, notificándole se le ha nombrado vocal suplente, cargo que por Ley está llamado a ejercer, por los conceptos que han de ejercerse estos cargos y teniendo en cuenta que los industriales no están agremiados en esta villa y no existir electores con voto de compromisario por estar suprimido el Senado y por ello no tiene lugar los nombramientos que exigen los números 3 y

4 del último inciso del artículo 11 ya citado por no expresarse en estos quienes hayan de sustituir en los cargos a falta de las personas llamadas a ello por dichos números y disponerlo así la circular de la Junta central del Censo a que se hace mérito; correspondiendo por ello el ejercerse los cargos en esta nueva Junta en la categoría y por las personas que a continuación se dicen.

Presidente por ministerio de la Ley el señor Juez municipal propietario que lo es actualmente don Juan Ramón Orense Prats.

Vocal propietario por concepto de concejal que forma parte del Ayuntamiento y obtuvo mayor número de votos en elección popular hechas las exclusiones de Ley legales don Joaquín Mansilla Ortíz.

Vocal suplente por el mismo concepto don Antonio Navas Moreno, dado a no haberse excusado en legal forma y serle obligatorio por ministerio de la Ley el ejercicio del cargo.

Y no habiendo individuos de los que llama el número 2 del citado artículo 11 al determinar la forma de constituir la Junta se sustituyen y entran a figurar en ella con sujeción al primer inciso de citado número 2 los ex-Jueces municipales; que han ejercido el cargo en esta villa y que son más antiguos los señores siguientes:

Vocal propietario don Carlos Cruz Toro, ex-Juez que ejerció el cargo en el año 1937.

Vocal suplente por el mismo concepto que el anterior y que ejerció el cargo en el año 1928, don José Ruiz Estrada.

Secretario de la Junta el que lo es en la actualidad por serlo del Juzgado, don Francisco Ariza Pavón.

Todos los asistentes se dieron por posesionados en los cargos que le ha correspondido ofreciendo desempeñarlos bien y fielmente durante el tiempo que han de ejercerlos y con sujeción a la Ley y disposiciones especiales que regulan estos, los personados, y en cuanto al no comparecido don Antonio Navas Moreno se le libre oficio por duplicado como anteriormente se dice, dándole a conocer el cargo que le corresponde desempeñar, dándose por esto definitivamente constituida la nueva Junta.

A seguida se dijo por el Sr. Presidente que por Ministerio de la Ley corresponde ejercer el cargo de primer vice-Presidente de la Junta constituida a don Joaquín Mansilla Ortiz como concejal del Ayuntamiento; e invitó a los posesionados procediéndose a la elección de segundo vice-Presidente de la Junta de entre sus vocales como previene el artículo 11 ya citado de la Ley electoral; y hecha la elección recayó esta por unanimidad de votos en el vocal propietario don Carlos Cruz Toro; ocupado en este puesto la presidencia requirió a los reunidos para que hicieran la designación del local en que la Junta haya de celebrar sus sesio-

nes y asimismo designase la estafeta de Correos en que hayan de depositarse los pliegos electorales en cuantas operaciones esto exija, designándose por unanimidad local para celebrar las sesiones el salón portal de entrada de la casa número 17 de la calle Fermín Galán de este pueblo y estafeta para depositar los pliegos electorales, la cartería de esta expresada villa, acordando también la Junta le sea entregado el nombramiento hecho a su favor al vocal suplente no comparecido don Antonio Navas Moreno y librar certificado de esta acta al Ilmo. señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia a los efectos que la Ley previene.

Con lo que se dió por terminada esta acta que leída fué aprobada, la firman el señor Presidente y vocales y suplente comparecido y posesionado de que yo el Secretario certifico. - El Presidente, Juan R. Orense. - Vocales: Joaquín Mansilla Ortíz. - Carlos Cruz Toro. - José Ruiz E. - El Secretario, Francisco Ariza. - Rubricados. - Hay al margen un sello que dice: Junta municipal del Censo electoral. Luque.

Es copia conforme a su original a que me refiero. Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia como está mandado, expido la presente sellada con el de la Junta y visada por el señor Presidente en Luque a 9 de Enero de 1936. - Francisco Ariza. - V.º B.º: El Presidente, Juan R. Orense.

POZOBLANCO

Núm. 177

Don José Peralbo García, Secretario del Juzgado municipal de Pozoblanco y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que en el expediente de esta Junta obra el acta celebrada en 15 de Diciembre de 1935, la cual es del tenor siguiente:

En Pozoblanco a 15 de Diciembre de 1935, bajo la presidencia de don Antonio García Ruiz, Letrado, Juez municipal y como tal Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad, siendo la hora señalada se constituyeren los señores anotados al margen, con asistencia de mí el Secretario.

El señor Presidente declaró abierta la sesión y dió cuenta de que el objeto de la reunión era el de proceder a la designación de Presidentes y suplentes de las distintas Secciones electorales, para el bienio próximo, según determina el artículo 36 de la vigente Ley electoral. Seguidamente se procedió a la designación de los respectivos, Presidentes y suplentes recayendo los cargos en los señores siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera. - Presidente, don Alfonso Martín Troyano; suplente, don Mafeo López Márquez.

Sección segunda. - Presidente don

Modesto Martínez Encinas; suplente, don Fidel Lergo Mercha.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. - Presidente, don Cándido Samuel Redondo Cabrera; suplente, don Godofredo Jurado Amor.

Sección segunda. - Presidente, don Julio Madueño Serrano; suplente don Antonio Llergo Márquez.

Sección tercera. - Presidente, don Miguel Márquez Rubio; suplente, don Miguel López Moreno.

Sección cuarta. - Presidente, don Antonio Mascarque Mora; suplente, don Manuel Llergo Serrano.

DISTRITO TERCERO

Sección primera. - Presidente, don Demetrio Márquez Amor; suplente, don Francisco Llergo Dueñas.

Sección segunda. - Presidente, don José Muñoz Castellano; suplente, don Eladio López Herruzo.

Sección tercera. - Presidente, don Francisco Moreno Antoli; suplente, don Marcial López Redondo.

Sección cuarta. - Presidente, don Clemente Márquez Galán; suplente, don Manuel Cano Damián.

Sección quinta. - Presidente, don Casimiro Rojas Mariño; suplente, don José Luna Rivera.

DISTRITO CUARTO

Sección primera. - Presidente, don Juan Molina Viso; suplente, don Leopoldo Llergo Rodríguez.

Sección segunda. - Presidente, don Emilio Márquez Amo; suplente, don Benigno Llergo Merchán.

Sección tercera. - Presidente, don Moisés Moreno Castro; suplente, don Miguel López Moreno.

Sección cuarta. - Presidente, don José Aggeo Sánchez García; suplente, don Juan López García.

Así mismo acordó la Junta que se comunique a los Presidentes y suplentes sus respectivos nombramientos. De todo lo cual se levanta la presente acta que despues de leída y hallada conforme la firman conmigo todos los concurrentes que saben doy fé. - Antonio García Ruiz. - Juan Machado. - Francisco Dueñas. - José Peralbo. - Rubricados.

Lo anteriormente inserto es conforme con el original a que me he referido.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, libro la presente en Pozoblanco a 7 de Enero de 1936. - José Peralbo. - V.º B.º: El Presidente, Antonio García Ruiz.

ESPIEL

Núm. 179

Don Joaquín Córdoba Jiménez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que por dicha Junta, en sesión de ayer, se ha levantado el acta del tenor literal siguiente:

Acta de designación de Presidentes y suplentes de mesas electorales, para el bienio 1936-1937. - En la villa de Espiel a 28 de Diciembre de 1935,

siendo la hora señalada y bajo la presidencia del señor Juez municipal don Luis Gómez Sánchez con asistencia de mí el Secretario, se reunieron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, los señores vocales de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa don José Alcalde Machuca y don Juan Reyes Abril, titular y suplente respectivamente este último por excusa razonada del titular don José Benítez Palacios.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente se expuso, que como se hacía constar en las cédulas de citación convocándola, el objeto de ella era dar cumplimiento al artículo 36 de la vigente Ley electoral de 8 de Agosto de 1907 y procedía designar los Presidentes y suplentes de los mismos, que por ministerio de la Ley, había de constituir las mesas electorales de los distritos y secciones de que se compone este término municipal, durante el bienio 1936-1937.

Al efecto y teniendo sobre la mesa las listas de los tres grupos de electores a que se refiere el artículo 33 de la Ley electoral, fueron elegidos Presidentes y suplentes conforme a lo preceptuado en el artículo 36 de dicha Ley, a los señores siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera. - Presidente, don Antonio Martínez López; suplente, don Pablo Jiménez Olmo.

Sección segunda. - Presidente, don Enrique Flores Bejarano; suplente, don Francisco Serrano de la Torre.

Sección tercera. - Presidente, don Fidel Dueñas Rubio; suplente, don José Mansilla Poveda.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. - Presidente, don Antonio Olmo Rodríguez; suplente, don Alfredo Gavilán Barbero.

Sección segunda. - Presidente, don Juan Arana Rodríguez; suplente, don Crispulo Sánchez Bayo.

Sección tercera. - Presidente, don José Alcalde Estrada; suplente, don Luis Toró Asensio.

Asimismo se acordó se comunique a dichos señores sus nombramientos y que se remitan copias certificadas de esta acta al Ilmo. señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se levanta la presente acta, que previa su lectura y aprobación, se firma con el señor Presidente por los vocales asistentes, de que yo el Secretario certifico. - Luis Gómez. - José Alcalde Machuca. - Juan Reyes. - Joaquín Córdoba. - Rubricados.

Concuerda fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, visada por el señor Presidente, expido la presente en Espiel a 29 de Diciembre de 1935. - Joaquín Córdoba. - V.º B.º: El Presidente, Luis Gómez.

LA CARLOTA

Núm. 190

Don Francisco Bernier Millán, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas que se lleva en esta Junta municipal del Censo electoral, se encuentra la del tenor siguiente:

En la villa de La Carlota a 2 de Enero de 1936, encontrándose constituido en audiencia pública el señor don Antonio Maestre Cuesta, Juez municipal, asistido de mi el Secretario comparcieron previa citación al efecto don Fernando Aguilar Valle y don Juan Medel Otero, en concepto de concejales de este Ayuntamiento y don Antonio Clérico Reif, ex-Juez municipal mas antiguo en esta localidad.

El señor Juez manifestó que el objeto de la reunión, como se hacía constar en la convocatoria era el de proceder a la constitución de la Junta municipal del Censo electoral, de esta villa, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 13 de la vigente ley electoral, y acuerdos de la Junta central, fecha 16 de Octubre de 1933, 2 y 19 de Enero de 1934, por cuyos acuerdos antes mencionados no tienen derecho a formar parte de esta Junta los que eran llamados en concepto de mayores contribuyentes. Por unanimidad se acordó que la Junta municipal del Censo electoral de esta villa para el bienio de 1936 a 1937, quede constituida en la forma siguiente.

Presidente, don Antonio Maestre Cuesta, Juez municipal propietario.

Vocales propietarios, don Fernando Aguilar Valle y don Antonio Clérico Reif, por no existir en esta localidad jefe u Oficial del Ejército o la armada, retirados.

Vocal suplente, don Juan Medel Otero.

Para Vice-presidente primero y segundo respectivamente se designan los vocales don Fernando Aguilar Valle y don Antonio Clérico Reif, a los que le corresponde por ministerio de la ley y Secretario el de este Juzgado municipal.

Una vez constituida dicha Junta en la forma expresada se acordó se remitiera certificación de la presente acta al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, designándose la sala audiencia de este Juzgado para la celebración de sus sesiones excepto aquellas en que la ley previene tengan lugar en la Sala Capitular.

Con lo que se dió por terminada la presente sesión, firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario doy fé. - Antonio Maestre. - Juan Medel. - Antonio Clérico. - Fernando Aguilar. - F. Bernier. - Rubricados. - Sellado con el de la Junta municipal.

El particular inserto concuerda

bien y fielmente con su respectivo original a que me remito. Y para que conste y a los fines expresados en la precedente acta, expido la presente por duplicado, la que visa y sella el señor Presidente en La Carlota a 6 de Enero de 1936. - F. Bernier. - V.º B.º El Presidente, Maestre.

Núm. 190

Don Francisco Bernier Millán, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas que se lleva en esta Junta municipal del Censo electoral se encuentra la del tenor siguiente:

ACTA. - En la villa de La Carlota a 5 de Enero de 1936, siendo la hora señalada y bajo la presidencia de don Antonio Maestre Cuesta se reunieron en la sala audiencia de este Juzgado previa citación al efecto los señores de la Junta municipal de la misma.

Constituyendo mayoría el número de señores asistentes se declaró abierta la sesión, expresándose por la presidencia que el objeto de la misma era proceder al nombramiento de los señores electores a quienes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 de la vigente Ley electoral y disposiciones complementarias les corresponde presidir las mesas electorales de cada sección en las elecciones que se puedan ocurrir en el bienio actual.

Al efecto, por el señor Secretario de la Junta fueron puestas de manifiesto las listas o grupos de electores a que se refieren los artículos 33 y 34 de la precitada Ley, las que fueron leídas como asimismo el artículo 36 de tan mencionada Ley, se procedió por acuerdo unánime a designar a los señores Presidentes y suplentes de los mismos por cada sección resultando elegidos los siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera. - Presidente, don Francisco Afán Otero; suplente, don José Wals Mata.

Sección segunda. - Presidente, don Juan Abad Rivas; suplente, don Miguel Zafra Jiménez.

Sección tercera. - Presidente, don Antonio Aguilar Valle; suplente, don Pedro Serrano Carmona.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. - Presidente, don José Aragones Jemer; suplente, don Antonio Vidal Rosales.

Sección segunda. - Presidente, don Manuel Adame Carmona; suplente, don Francisco Zafra Miranda.

Sección tercera. - Presidente, don Manuel Alcántara García; suplente, don Rafael Ruiz Mata.

Sección cuarta. - Presidente, don Alfonso Alcaide Alcántara; suplente, don Antonio Zafra Aragones.

DISTRITO TERCERO

Sección primera. - Presidente, donña Dolores Abad Sierra; suplente, don Luis Wic Gómez.

Sección segunda. - Presidente, don Miguel Aguayo Alcaraz; suplente, don Juan Balbuena Domínguez.

Sección tercera. - Presidente, don Baltasar Abellán Ramírez; suplente, don Juan Villa Duarte.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión después de acordarse se haga saber este nombramiento a los interesados y que de la presente acta se remita una copia al señor Presidente de la Junta provincial y otra al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma. Firmando los señores asistentes, de que yo el Secretario, doy fé. - Antonio Maestre. - Juan Medel. - Antonio Clérico. - Fernando Aguilar. - F. Bernier. - Rubricados. Sellado con el de la Junta municipal.

El particular inserto concuerda bien y fielmente con su respectivo original a que me remito. Y para que conste y a los fines expresados en la precedente acta, expido la presente por duplicado, la que visa y sella el señor Presidente en La Carlota a 6 de Enero de 1936. - F. Bernier. - V.º B.º: Maestre.

Núm. 190

Don Francisco Bernier Millán, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas que se lleva en esta Junta municipal del Censo electoral, se encuentra la del tenor siguiente:

En la villa de la Carlota a 4 de Enero de 1936, reunidos previa convocatoria al efecto los señores vocales de la Junta municipal del Censo electoral para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley electoral y dada cuenta por mí el Secretario, se acordó por unanimidad de los señores asistentes la designación de locales para colegios electorales en cuantas elecciones puedan celebrarse en el año actual o sean los siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera. - Local antigua administración de arbitrios, sita en el corredor del Pafío de la Casa Ayuntamiento, a la izquierda entrando.

Sección segunda. - Escuela de niñas de doña Ana Saldaña, sita también en la planta baja de la Casa Ayuntamiento.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. - Accesorio propia del Ayuntamiento, sita en la calle Julio Romero de Torres, (antes Barroso).

Sección segunda. - Casa Depósito municipal, sito en la plaza Pablo Iglesias.

Sección tercera. - Accesorio de la Plaza de Abastos, propiedad del Ayuntamiento cuya entrada tiene a la calle Concepción.

Sección cuarta. - Antigua administración de Correos, sita en el corredor de la planta baja del Ayuntamiento.

DISTRITO TERCERO

Sección primera. - Antesala del Juzgado municipal, sito en la planta baja de la Casa Ayuntamiento.

Sección segunda. - Casa Hospital municipal, en calle Concepción.

Sección tercera. - Escuela de niños, sita en la Plaza de la Iglesia de la aldea de Fuencubierta, noveno de parlamento.

Así dejaron acordadas dichas designaciones, como igualmente se designó la estafeta de Correos, de esta villa para depositar los pliegos de todas las elecciones que se celebren y que se expida copia de esta acta al Excelentísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Con lo cual el señor Presidente dió por terminada la sesión que leída y conforme la suscriben los señores asistentes de que yo el Secretario, doy fé. - Antonio Maestre. - Juan Medel. - Antonio Clérico. - Fernando Aguilar. - F. Bernier. - Rubricados. Sellado con el de la Junta municipal.

El particular inserto concuerda bien y fielmente con su respectivo original a que me remito. Y para que conste y a los fines expresados en la precedente acta, expido la presente por duplicado, la que visa y sella el señor Presidente en La Carlota a 6 de Enero de 1936. - F. Bernier. - V.º B.º: Maestre.

PEDROCHE

Núm. 191

Don Diego Muñoz Valverde, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y como tal Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de esta villa en sesión celebrada el día 21 del actual, ha hecho el nombramiento de Presidentes y suplentes de las mesas electorales de este término para el bienio de 1936-37 en la forma siguiente:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera. - Presidente, don Francisco Herruzo Pérez; suplente, don Pedro Peralbo Rubio.

Sección segunda. - Presidente, don Antonio Cano Carrillo; suplente, don Antonio Romero Molina.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. - Presidente, don Juan Cano Tirado; suplente, don Hilario Sánchez Cano.

Sección segunda. - Presidente, don Antonio Carrillo Fuente; suplente, don Antonio Peñas López.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que el señor Presidente visa y sella en Pedroche a 23 de Diciembre de 1935. - Diego Muñoz. - V.º B.º: Rafael Rodríguez.

Núm. 191

Don Diego Muñoz Valverde, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que según resulta del acta de la sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo electoral con fecha dos del actual, la que ha de actuar en este término durante el bienio de 1936 a 1937, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente, don Rafael Rodríguez Blanco.

Vicepresidente, don José Pérez Avilés; suplente, don Francisco Valverde Peralbo.

Vicepresidente segundo, don Tomás Rodríguez de la Fuente, suplente, don Alfonso Cabrera Castro.

Asimismo certifico: Que en dicha sesión la Junta tomó el acuerdo de señalar local en el que celebrar en lo sucesivo las sesiones, acordándose tenga lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que el señor Presidente visa y sella en Pedroche a 8 de Enero de 1935.—Diego Muñoz.—V.º B.º: Rafael Rodríguez.

Núm. 191

Don Diego Muñoz Valverde, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y como tal Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo, en sesión del día 1.º del actual, hizo la designación de locales para Colegios electorales durante el próximo año, en la forma siguiente:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Plaza Constitución número 4, Escuela primera de niñas

Sección segunda.—Casa número 2 de la Plaza de Doto propiedad de Mariano Sánchez

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Escuela de niños número 1 sita en calle Monjas sin número.

Sección segunda.—Escuela de niños número 2 sita en calle Monjas sin número.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que el señor Presidente visa y sella en Pedroche a 5 de Diciembre de 1935.—Diego Muñoz.—V.º B.º: Rafael Rodríguez.

Ayuntamientos

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 197

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado en funciones de Juez de Instrucción de este partido

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate del fruto de aceituna que después se reseñará propiedad de don Antonio Luna Rivero, vecino de Pedrera (Sevilla), desaparecido del sitio Olivar Cañada de Camacho, término de Puente Genil, la noche del 4 al 5 del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 11 de 1936, por el hecho expresado.

Señas

Treinta y seis sacos de aceituna, conteniendo cada uno unos 62 kilos de dicho fruto.

Dado en Aguilar de la Frontera a 10 de Enero de 1936.—Bernabé Pérez.—El Secretario, P. S. Juan Sánchez.

Núm. 198

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de los conejos que después se reseñarán propiedad de don Carlos Moreno Mergal, vecino de Puente Genil, que fueron robados la noche del 30 al 31 de Diciembre último del patio del cortijo Patamulo, de aquel término, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 10 de 1936, por el hecho expresado.

Señas

Cuatro conejos, uno de ellos con peso aproximado de cuatro kilos, raza Chinchilla y los otros tres castellanos.

Dado en Aguilar de la Frontera a 10 de Enero de 1936.—Bernabé Pérez.—El Secretario, P. S. Juan Sánchez.

Núm. 221

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate del fruto de aceituna que después se reseñará, propiedad de don Juan Burgos Luque, vecino de esta ciudad, desaparecido del sitio Casilla del Tiesto, término de la misma, la madrugada del día de ayer, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 16 de 1936, por el hecho expresado.

Señas

Ocho fanegas de aceituna.

Dado en Aguilar de la Frontera a 13 de Enero de 1936.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 170

MARTINEZ FERNANDEZ, Rafael; de 29 años, soltero, gitano tratante, hijo de María Martínez Fernández, dijo ser natural de Martos y residente en Rute, hoy de ignorado paradero, comparecerá dentro del término de 10 días, ante este Juzgado de Cabra (Córdoba), para constituirse en prisión, en el sumario número 71 de 1934, sobre hurto de un poltro; comprendido aquel en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades e individuos de la policía judicial, practiquen diligencias para la busca y captura del antedicho procesado, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Cabra a 4 de Enero de 1936.—El Juez de Instrucción, Antonio González.—El Secretario, Francisco Clavero.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

NUMERO 174

Estado de Cancelaciones

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la mina	Paraje	Término municipal	Nombre del registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9291	Joaquinito	Cerro del Aguila	Cardeña	D. Zacarías Muñoz Fernández	Por falta carta pago	11-1-1936

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 11 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, EMILIO IZNARDI.